

12 de julio de 1989

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION.

ALEGATO DE CONCLUSION.

La firma forense Icaza, González-Ruiz y Alemán, en representación de PAN AMERICAN DE PANAMA, S.A., para que se declare nulo, por ilegal el Resuelto No. ALP-41-A-ADM- de 14 de julio de 1987, dictado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, acto confictivo y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Dentro del término concedido a ese efecto, vengo a presentar el alegato de conclusión correspondiente a esta Procuraduría en el proceso antes indicado.

Comoquiera que durante la etapa probatoria la situación procesal no ha variado, conserva vigencia el criterio expuesto en la Vista fiscal a fs. 25-36, con la que dimos contestación a la demanda.

En lo medular, por parte actora sostiene que la parte resolutoria del Resuelto No. ALP-41-A-ADM- de 14 de julio de 1987, como el acto de confirmación de dicho resultado, son ilegales porque disponen que "la fianza de cumplimiento quedará a favor del NIDA", porque violan los artículos 976 y 1543 del Código Civil, 57 del Código Fiscal y 29 de la Ley 135 de 1943.

Sin embargo, tal como lo señalamos al contestar la demanda, estos cargos no encuentran fundamento en los autos, porque al momento de celebrarse el Contrato No. 112 de 7 de abril de 1986, relacionado con el estudio de las aguas subterráneas para riego, e